



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 639/25

Buenos Aires, 17 de octubre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028891-4/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ Servicio Integral para la ejecución operativa de un programa de seguridad informática y de la información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación de un Servicio Integral para la Ejecución Operativa de un Programa de Seguridad Informática y de la Información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Notas DGIYT 628/25 y 879/25 y Adjunto 149173/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 156031/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 161542/25 y 161614/25, y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos un mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 1.328.848.282.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-*

0031-LPU25.” (v. Memo DGCC 2431/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 161542/25 y 161614/25, y llamar a Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, de etapa única bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del Servicio Integral para la Ejecución Operativa de un Programa de Seguridad Informática y de la Información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 1.328.848.282.-), para el día 28 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 2541/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

emitió el Dictamen DGAJ N° 14318/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 161542/25 y 161614/25 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, por la contratación del Servicio Integral para la Ejecución Operativa de un Programa de Seguridad Informática y de la Información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 1.328.848.282.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, de etapa única bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 28 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, será por un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y

Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0031-LPU25

SERVICIO INTEGRAL PARA LA EJECUCION OPERATIVA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACION**
- 15. REQUISITOS TÉCNICOS**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 25. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 26. SEGUROS**
- 27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CONSULTAS

31. COMUNICACIONES

32. REDETERMINACION DE PRECIOS. ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación de un Servicio Integral para la Ejecución Operativa de un Programa de Seguridad Informática y de la Información para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos un mil trescientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos (\$ 1.328.848.282.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos ciento cincuenta y nueve millones ciento treinta y nueve mil ochocientos catorce (\$ 159.139.814,00.-).

Renglón 2: Pesos trescientos setenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos trece (\$ 371.651.213,00.-).

Renglón 3: Pesos trescientos cincuenta y cinco millones novecientos veintisiete mil doscientos diecinueve (\$ 355.927.219,00)

Renglón 4: Pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho (\$ 194.387.558,00).

Renglón 5: Pesos ciento cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve (\$ 148.648.819,00.-).

Renglón 6: Pesos noventa y nueve millones noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho. (\$ 99.093.658,00)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas de servicios a ser prestados por profesionales con perfil de gerente de proyecto, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión de cinco mil setecientos sesenta (5760) horas de servicios del rol de consultor Sr. de seguridad informática, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 3: Provisión de cinco mil setecientas sesenta (5760) horas de servicios del rol de consultor Ssr. de seguridad informática, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Provisión de tres mil ochocientos cuarenta (3.840) horas de servicios a ser prestados por profesionales con perfil de analista de procesos y calidad, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas de servicios de rol de analista técnico Sr. on-site, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas de servicios del rol de analista técnico Ssr. on-site, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el punto precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).



8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbares.gob.ar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

- o Precio Unitario por Hora de cada Renglón, en Pesos.
- o Precio Total de cada Renglón, en Pesos.
- o Monto Total de la Propuesta Económica, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente junto a su propuesta deberá presentar documentación que acredite los siguientes requisitos:

Renglón 1 – Gerente de Proyecto

El profesional propuesto deberá acreditar formación universitaria o equivalente en áreas vinculadas a tecnología, gestión o ingeniería y tendrá más de siete años de experiencia en la conducción de proyectos tecnológicos de gran envergadura. Asimismo, deberá poseer certificaciones internacionales vigentes en dirección de proyectos (PMP, PRINCE2 u otras de alcance equivalente), garantizando la aplicación de metodologías de gestión alineadas a estándares globales.

Renglón 2 – Consultor Senior de Seguridad Informática

El consultor senior deberá contar con formación superior y experiencia comprobada en el ámbito de la seguridad informática, con más de cinco años de trayectoria en funciones estratégicas y operativas. Tendrá certificaciones internacionales vigentes en seguridad de la información (CISSP, CISM, ISO 27001 LA u otras de reconocimiento equivalente) y deberá acreditar conocimiento avanzado en normativas y estándares aplicables al sector público y privado (ISO, NIST, OWASP, COBIT, ITIL).

Renglón 3 – Consultor Semi-Senior de Seguridad Informática

El consultor semi-senior propuesto deberá acreditar formación técnica o universitaria en curso en áreas vinculadas a informática o tecnología, con al menos un 75% de la carrera avanzada o experiencia equivalente. Tendrá más de tres años de experiencia en funciones operativas de ciberseguridad y deberá contar con conocimientos actualizados en herramientas de análisis de vulnerabilidades, gestión de eventos y correlación de incidentes, sustentados por experiencia práctica o capacitaciones especializadas.

Renglón 4 – Analista de Procesos y Calidad

El analista de procesos deberá poseer formación universitaria o técnica afín en ingeniería, informática, gestión de procesos u otras áreas relacionadas, y tendrá más de tres años de experiencia en aseguramiento de calidad y optimización de procesos. Deberá manejar herramientas de modelado y gestión de procesos (BPM, BPMN) así como métricas de calidad, además de metodologías de mejora continua y estándares internacionales aplicables (ISO 9001, CMMI, ITIL).

Renglón 5 – Analista Técnico Senior On-Site

El analista técnico senior deberá contar con formación técnica o universitaria en informática o áreas relacionadas, y tendrá más de cinco años de experiencia en administración de infraestructuras críticas de TI.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Deberá acreditar conocimientos sólidos en redes, firewalls, políticas de seguridad y hardening, así como en administración de sistemas y plataformas de seguridad, respaldados por trayectoria profesional y capacitaciones específicas.

Renglón 6 – Analista Técnico Semi-Senior On-Site

El analista técnico semi-senior deberá poseer formación técnica en sistemas o estudios universitarios avanzados, o acreditar experiencia equivalente, con al menos tres años en operación de soluciones de seguridad informática. Tendrá conocimientos en herramientas de monitoreo y correlación de eventos (SIEM), soluciones antivirus, EDR y gestión de accesos, aplicando buenas prácticas de operación y soporte en ambientes productivos.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de lo solicitado en la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio actualizado
- Función que desempeña

24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.4 Exclusión



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes). La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia. Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.
- 6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: “La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

a. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

b. Forma de Pago

Se abonarán mensualmente los servicios efectivamente solicitados y prestados conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

29. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC - juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar. Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

31. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764). y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

32. REDETERMINACION DE PRECIOS. ESTRUCTURA DE COSTOS

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la que en el futuro la reemplace y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

REDETERMINACIÓN - ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION		
RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA
MANO DE OBRA	80,00 %	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS-INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2025 (Total Índice de Salarios)
GASTOS GENERALES	20,00 %	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100 %	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,dede.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N°0 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0031-LPU25

SERVICIO INTEGRAL PARA LA EJECUCION OPERATIVA DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto del servicio Contratación de un servicio profesional especializado para la ejecución operativa del Programa de Seguridad Informática y de la Información, orientado a garantizar la continuidad, confiabilidad y visibilidad de los mecanismos de seguridad tecnológica ya implementados, manteniendo una vigilancia activa sobre sistemas, redes y servicios, conforme a lineamientos del área técnica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Alcance del servicio

El servicio incluirá como mínimo:

- Operación diaria de sistemas de seguridad: EDR, antivirus, firewalls, SIEM, DLP, IPS/IDS, soluciones de autenticación y backup.
- Monitoreo proactivo de eventos, análisis de alertas, detección de anomalías y clasificación de incidentes.
- Registro, gestión y escalamiento de incidentes de seguridad conforme protocolos establecidos.
- Ejecución mensual de escaneos de vulnerabilidades sobre la infraestructura tecnológica.
- Ejecución operativa de pruebas de penetración anuales según cronograma DGIT.
- Coordinación operativa con el personal técnico de los Departamentos de Arquitectura Tecnológica y Gestión Operativa y Tecnológica (GOYT).
- Elaboración y actualización de bitácoras de operación y tableros de control de tareas realizadas.
- Aseguramiento de cumplimiento de SLA definidos.

3. Equipo de trabajo y perfil

El equipo deberá contar con:

- Dedicación full-time.
- Experiencia previa en entornos públicos o críticos.
- Capacidad para integrarse a estructuras organizativas complejas y operar bajo normas técnicas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

estrictas.

- Conocimiento actualizado en marcos normativos ISO/IEC 27001, NIST, y buenas prácticas del sector.

Composición mínima requerida:

- Gerente de Proyecto (1).
- Consultor Sr. de Seguridad Informática (1).
- Consultor Ssr. de Seguridad Informática. (1).
- Analista de procesos y calidad (1).
- Analista técnico Sr. On-Site (1).

4. Renglón 1: Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas de servicios a ser prestados por profesionales con perfil de Gerente de Proyecto.

4.1 Servicios a proveer

La adjudicataria deberá proveer servicios profesionales con perfil de Gerente de Proyecto.

4.2 Responsabilidades del profesional

Los profesionales propuestos por la adjudicataria tendrán las siguientes responsabilidades como mínimo:

- Liderar, coordinar y supervisar el equipo de trabajo.
- Controlar el cumplimiento del plan de trabajo y cronogramas.
- Actuar como vínculo institucional con DGIT.
- Asegurar la calidad metodológica y técnica de los entregables.
- Presentar informes periódicos de avance.
- Dirigir reuniones de seguimiento y mantener la trazabilidad del proyecto.

5. Renglón 2: Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas de servicios del rol de Consultor Sr. de Seguridad Informática

5.1 Servicios a proveer

La adjudicataria deberá proveer de servicios del rol de consultor Sr. de Seguridad Informática.

5.2 Responsabilidades del rol

Los consultores propuestos por la adjudicataria tendrán las siguientes responsabilidades como mínimo:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Supervisar técnicamente las actividades operativas.
- Administrar y monitorear plataformas de seguridad (SIEM, DLP, IDS, IPS, EDR, etc.).
- Correlacionar eventos de seguridad y generar alertas.
- Validar configuraciones de seguridad y aplicar procedimientos seguros.
- Elaborar informes ejecutivos y técnicos especializados.

6. Renglón 3: Provisión de tres mil ochocientos cuarenta (3.840) horas del rol de Consultor Ssr. de Seguridad Informática

6.1 Servicios a proveer

La adjudicataria deberá proveer servicios del rol de consultor Ssr. de Seguridad Informática.

6.2 Responsabilidades del rol

Los consultores propuestos por la adjudicataria tendrán las siguientes responsabilidades como mínimo:

- Ejecutar tareas de monitoreo sobre plataformas de seguridad.
- Realizar escaneos de vulnerabilidades, clasificar riesgos y registrar hallazgos.
- Operar herramientas de seguridad en coordinación con el consultor Sr.
- Atender incidentes conforme procedimientos definidos.

7. Renglón 4: Provisión de tres mil ochocientos cuarenta (3.840) horas de servicios a ser prestados por profesionales con perfil de Analista de Procesos y Calidad

7.1 Servicios a proveer

La adjudicataria deberá proveer servicios profesionales de analista de procesos y calidad.

7.2 Responsabilidades del profesional

Los profesionales propuestos por la adjudicataria tendrán las siguientes responsabilidades como mínimo:

- Relevar y documentar procesos técnicos y de soporte.
- Establecer y monitorear indicadores de desempeño (KPIs).
- Garantizar el cumplimiento de estándares y SLA.
- Elaborar reportes de calidad, planillas de control, matrices de trazabilidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

8. Renglón 5: Provisión de un mil novecientas veinte (1.920) horas de rol de Analista Técnico Sr. On-Site

8.1 Servicios a proveer

La adjudicataria deberá proveer servicios de rol de analista técnico Sr. On-Site.

8.2 Responsabilidades del analista

Los analistas propuestos por la adjudicataria tendrán las siguientes responsabilidades como mínimo:

- Ejecutar tareas técnicas operativas en coordinación con el Departamento de Arquitectura Tecnológica.
- Realizar el mantenimiento preventivo de configuraciones de seguridad.
- Participar en auditorías y actualizaciones técnicas.
- Documentar actividades técnicas y entregar evidencias digitales.

9. Renglón 6: Provisión de un mil novecientas veinte (1.920) horas de servicios del rol de Analista Técnico Ssr. On-Site

9.1 Servicios a proveer

La adjudicataria deberá proveer servicios profesionales de analista técnico técnico Ssr. on-site **9.2**

Responsabilidades del analista

Los analistas propuestos por la adjudicataria tendrán las siguientes responsabilidades como mínimo:

- Monitorear actividades diarias y ejecutar tareas rutinarias de seguridad.
- Ejecutar procedimientos de control y mantenimiento sobre plataformas ya desplegadas.
- Gestionar la rotación de credenciales, validar logs y automatismos de seguridad.
- Participar en reuniones de avance técnico y registrar hallazgos.

10. Acuerdo de nivel de servicio

La adjudicataria deberá cumplir con el siguiente nivel de servicio:

1. 100% de registro de tareas en bitácora o herramienta similar.
2. $\geq 90\%$ de conformidad técnica de informes según checklist DGIT
3. 100% de participación en reuniones de seguimiento institucional



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

10.1 Indicadores de desempeño (KPIs)

De modo de evaluar el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio la adjudicataria deberá relevar de forma trimestral los siguientes indicadores:

- Porcentaje de cumplimiento de tareas programadas.
- Cumplimiento de tiempo de respuesta/solución de atención a eventos críticos, previamente acordado con la DGIyT.
- Porcentaje de registro de tareas en bitácora.
- Porcentaje de conformidad técnica de informes según checklist DGIT.
- Porcentaje de participación en reuniones de seguimiento institucional.

11. Entregables

La adjudicataria deberá presentar los siguientes entregables: En forma mensual:

- Informe mensual de actividades, tareas ejecutadas y hallazgos
- Reporte técnico de escaneos con recomendaciones de acción
- Bitácora técnica de operación diaria

En forma anual:

- Informe anual de ejecución de pentesting.
- Manual de Procedimientos Operativos actualizado
- Informe de cumplimiento de indicadores y SLA

12. Condiciones especiales

1. Autorización previa para cambios de configuración

La adjudicataria no podrá realizar ningún tipo de modificación en configuraciones de sistemas, plataformas o dispositivos de seguridad sin contar con la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIyT). Toda solicitud deberá ser canalizada a través de los canales institucionales establecidos.

2. Confidencialidad absoluta del servicio

El servicio deberá prestarse con estricta confidencialidad, siendo responsabilidad de la adjudicataria adoptar las medidas necesarias para resguardar la integridad, privacidad y confidencialidad de la información procesada, conforme las políticas internas del Poder Judicial y la normativa vigente en la materia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3. Compatibilidad con la arquitectura tecnológica existente

La adjudicataria deberá garantizar la plena compatibilidad de los servicios, herramientas, procedimientos y entregables con la arquitectura tecnológica actual del Poder Judicial, no pudiendo introducir componentes que interfieran, alteren o generen disrupciones en el ecosistema tecnológico institucional.

4. Requisitos de la documentación técnica

Toda la documentación técnica producida en el marco de la prestación del servicio deberá ser entregada en idioma español, en formatos editables, y deberá incluir respaldos digitales verificables que permitan la trazabilidad técnica y operativa de las actividades ejecutadas.

ANEXO I: Modelo de descripción detallada de herramientas tecnológicas utilizadas.

1. Enfoque General

La suite de seguridad informática se basa en una arquitectura integrada, modular y automatizada, que permite proteger de forma proactiva todos los vectores de ataque (red, endpoints, aplicaciones, usuarios, nube e infraestructura crítica), consolidando visibilidad, control y respuesta desde un núcleo unificado de inteligencia y orquestación.

2. Componentes Principales A. Firewall de Nueva Generación (NGFW)

- Control de tráfico de red entrante y saliente con inspección profunda de paquetes.
- Segmentación interna de red para reducir la superficie de ataque lateral.
- Integración con políticas basadas en identidad, geolocalización y aplicaciones.

B. Sistema de Prevención y Detección de Intrusiones (IDS/IPS)

- Análisis en tiempo real de patrones maliciosos conocidos y comportamiento sospechoso.
- Capacidad de bloquear ataques de día cero mediante firmas y heurística avanzada.
- Interacción directa con el firewall para respuestas automáticas.

C. Control de Acceso a la Red (NAC)

- Validación de dispositivos antes de permitir su conexión a la red.
- Evaluación de cumplimiento de políticas de seguridad (postura de seguridad).
- Segmentación automática según rol, dispositivo o ubicación.

D. Seguridad en el Endpoint (EDR/XDR)

- Protección avanzada contra malware, ransomware y amenazas persistentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Respuesta automatizada ante comportamientos anómalos (aislamiento, cuarentena).
- Correlación con eventos de red y nube para visibilidad extendida (XDR).

E. Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- Motor consolidado de múltiples funciones de seguridad (firewall, antivirus, web filtering, etc.).
- Ideal para oficinas remotas, pequeñas delegaciones o escenarios de convergencia.

F. Protección de Aplicaciones y Acceso Web (WAF + Proxy + DNS Security)

- Defensa contra inyecciones SQL, XSS, exploits y tráfico automatizado.
- Inspección del tráfico HTTPS con mitigación de bots y control granular.
- Filtrado de DNS maliciosos y políticas de acceso basado en categorías.

G. Seguridad para Infraestructura en la Nube

- Integración de controles de seguridad en entornos multi-nube y servicios SaaS.
- Políticas de acceso condicional y visibilidad del tráfico Este-Oeste en la nube.
- Herramientas para gobernanza, cumplimiento y control de la superficie de exposición.

H. Correo Electrónico Seguro

- Filtros anti-phishing, antispam y análisis de adjuntos con sandboxing.
- Detección de intentos de suplantación de identidad y enlaces maliciosos.
- Integración con inteligencia de amenazas global.

I. Orquestación y Respuesta Automatizada (SOAR)

- Playbooks automáticos para detección, análisis, contención y remediación.
- Integración con fuentes de inteligencia y sistemas de ticketing.
- Trazabilidad y auditoría de eventos, respuestas y métricas de desempeño.

J. Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) Virtual / SIEM Integrado

- Correlación de eventos en tiempo real con análisis contextual e histórico.
- Dashboards de monitoreo continuo, alertas priorizadas y flujos de trabajo integrados.
- Motor de reglas de detección personalizables y con aprendizaje automático.

K. Gestión Centralizada y Política Unificada

- Consola unificada de administración para todos los componentes de la suite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Aplicación coherente de políticas de seguridad, parches, actualizaciones y reglas.
- Administración de identidades, licencias y niveles de privilegio de operadores.

3. Capacidades Transversales

- Visibilidad Extrema (Zero Trust Access & Network Analytics): monitoreo constante de usuarios, dispositivos y aplicaciones con control granular de acceso.
- Automatización Basada en IA/ML: detección de patrones anómalos, priorización automática de alertas y respuesta autónoma.
- Interoperabilidad y APIs Abiertas: capacidad de integrar con sistemas externos (SIEM, ITSM, CMDB, soluciones de inteligencia).
- Gobernanza y Cumplimiento: soporte para marcos regulatorios como ISO/IEC 27001, NIST, GDPR, ENS.

4. Modelo de Despliegue

- Escalable y Híbrido: despliegue en modalidad on-premise, nube pública, nube privada o edge.
- Alta Disponibilidad y Tolerancia a Fallos: mecanismos de redundancia, failover automático y sincronización continua.
- Multitenencia: posibilidad de separar entornos por dependencias, áreas o jurisdicciones en forma lógica o física.

ANEXO II: Procedimientos Operativos Estándar (SOPs)

Los siguientes Procedimientos Operativos Estándar definen las acciones, responsables y secuencia para la correcta ejecución de los servicios comprometidos en el marco del Programa de Seguridad Informática y de la Información.

SOP 1: Monitoreo diario de plataformas de seguridad

- Frecuencia: Diario
- Responsable: Analista Técnico Ssr.
- Herramientas: Consolas SIEM, EDR, IDS/IPS
- Actividades:

o Verificación de eventos críticos.

o Clasificación de alertas.

o Escalamiento según criticidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SOP 2: Escaneo mensual de vulnerabilidades

- Frecuencia: Mensual
- Responsable: Consultor Sr. de Seguridad
- Herramientas: Escáner de vulnerabilidades, Consolas de red
- Actividades:
 - o Definición de alcance.
 - o Ejecución de escaneos.
 - o Registro de hallazgos.
 - o Recomendaciones de remediación.

SOP 3: Respuesta ante incidentes de seguridad

- Frecuencia: A demanda (ante eventos)
- Responsable: Coordinador Operativo de Seguridad
- Actividades:
 - o Activación de protocolo.
 - o Contención y análisis forense. o Notificación al organismo.
 - o Elaboración de informe post-incidente. SOP

4: Control de cumplimiento de SLA y KPIs

- Frecuencia: Mensual
- Responsable: Analista de Procesos y Calidad
- Actividades:
 - o Revisión de reportes automáticos.
 - o Cruce con los SLA establecidos.
 - o Presentación de dashboard ejecutivo.

ANEXO III: Cronograma tentativo de actividades a efectuarse de manera mensual.”

Semana	Actividades principales
1	Reunión operativa de seguimiento, actualización de tableros, revisión de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	incidentes críticos
2	Escaneo mensual de vulnerabilidades, auditoría interna de configuraciones
3	Reunión de mejora continua, capacitación técnica al personal designado
4	Elaboración y presentación de informes técnicos mensuales, validación de entregables

Nota: el cronograma puede ajustarse según el calendario operativo institucional.

ANEXO IV: Glosario Técnico y Normativo

- SIEM (Security Information and Event Management): Plataforma que centraliza y correlaciona eventos de seguridad.
- EDR (Endpoint Detection and Response): Sistema de detección y respuesta ante amenazas en equipos terminales.
- IDS/IPS: Sistemas de detección y prevención de intrusiones en la red.
- NAC (Network Access Control): Sistema que regula el acceso de dispositivos a la red institucional.
- ISO/IEC 27001: Norma internacional para la gestión de la seguridad de la información.
- SLA (Service Level Agreement): Acuerdo de nivel de servicio.
- KPI (Key Performance Indicator): Indicador clave de desempeño.
- SOAR: Orquestación, automatización y respuesta ante incidentes de seguridad.
- DGIyT: Dirección General de Informática y Tecnología del organismo contratante.

ANEXO V: Formatos de Presentación de Entregables

1. Informe Mensual de Actividades
 - o Título del documento.
 - o Período cubierto.
 - o Resumen ejecutivo.
 - o Actividades realizadas (por SOP).
 - o Incidentes atendidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- o KPIs y cumplimiento de SLA.
 - o Anexos técnicos.
 - o Firma responsable.
2. Informe de Escaneo de Vulnerabilidades
- o Alcance del escaneo.
 - o Fecha de ejecución.
 - o Herramientas utilizadas.
 - o Detalle de vulnerabilidades detectadas.
 - o Recomendaciones.
 - o Evidencias digitales.
3. Informe de Respuesta a Incidente
- o Tipo de incidente.
 - o Descripción y cronología de eventos.
 - o Acciones realizadas.
 - o Análisis forense y lecciones aprendidas.
 - o Recomendaciones de mejora.
 - o Fecha de cierre.

Todos los documentos deberán entregarse en formato editable (.docx, .xlsx, .pptx), con evidencias adjuntas (capturas, logs, scripts) y respaldo digital almacenado en el repositorio acordado con el organismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES